

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA

LP-MEN-07-2015

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección LP-MEN-07-2015, de conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.

OBJETO: ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ESPECIFICAMENTE EL DE EVALUAR, CERTIFICAR Y ACREDITAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LOS PARES ACADEMICOS.

Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo técnico y en los pliegos de condiciones publicados en el SECOP.

CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, www.contratos.gov.co, igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Subdirección de Contratación, Bogotá D.C, o al teléfono 2222800.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La atención a los interesados en el proceso se prestará en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Calle 43 No. 57 – 14 – CAN, o a través del teléfono 2222800, o utilizando el siguiente correo electrónico lp-men-07-2015@mineducacion.gov.co

La presentación de documentos se deberá hacer en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de 8:00 a. m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico lp-men-07-2015@mineducacion.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general la Modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior en concordancia con los parámetros establecidos en el Decreto 1510 de 2013 por medio del cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública.

Así mismo, se aplicará el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El contrato a celebrar es de Fiducia Pública; su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL:

El PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso asciende a la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.377.096.666)**.

Este presupuesto oficial corresponde a los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, y cubre:

1. El valor de los recursos a administrar el cual asciende a la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$7.236.037.614)**.
2. El valor de la comisión fiduciaria el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$141.059.052)**, este último valor, corresponderá al valor estimado del contrato.

Para respaldar el anterior presupuesto, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2015		
CDP / RUBRO	FECHA	VALOR
CDP 75315 Rubro: C-310-705-120-0-12-1524000 FORTALECER LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EDUCACIÓN	2015/02/12	\$9.580.583
CDP 76215 Rubro: C-310-705-120-0-9-1504000 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO	2015/02/12	\$131.478.469
CDP 75115 Rubro: C-310-705-120-0-9-1504000 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO	2015/02/11	\$6.683.128.545
CDP 75015 Rubro: C-310-705-120-0-12-1524000 FORTALECER LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	2015/02/11	\$552.909.069
VALOR TOTAL CDP		\$7.377.096.666
TOTAL A APROPIAR		\$7.377.096.666

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se contará desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en la Calle 43 No. 57 – 14, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, **ventanilla 8**, y deberá presentarla de la siguiente manera:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el pliego, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Ministerio de Educación Nacional las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato respectivo.

La propuesta se presentará en sobre cerrado, en original y dos (2) copias, indicando si es original, primera o segunda copia. En cada sobre, se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Calle 43 N° 57-14 - CAN Edificio Ministerio de Educación Nacional piso 1°,
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. VENTANILLA 8
LICITACIÓN PÚBLICA- LP-MEN-07-2015
ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN COMERCIAL: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____

Adicionalmente el proponente debe entregar una copia de la propuesta en medio magnético en formato PDF, esta copia deberá venir en un solo archivo.

Y demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los servicios financieros solo pueden ser prestados por sociedades anónimas mercantiles o asociaciones de naturaleza cooperativa debidamente autorizadas para constituirse y funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, en consecuencia no es aplicable los acuerdos internacionales en materia comercial, salvo que el proponente extranjero cuenten con las autorizaciones legales expedidas por el ente de vigilancia para ejercer la actividad objeto del contrato que se suscriba en Colombia.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO SE LIMITA A MIPYMES**.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación preliminar como habilitada o no habilitada.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas fiduciarias, individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales, nacionales, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales que se establezcan en el pliego de condiciones y que cumplan con las condiciones señaladas en el mismo.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos y según formatos anexos:

- i. **Carta de presentación de la oferta** elaborada de acuerdo con el formato suministrado en el presente proceso de selección, debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

sellos o firmas escaneadas.

- ii. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo de un mes de expedición a la fecha de cierre **y/o documento legal idóneo**.
- iii. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con máximo treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha de cierre.
- iv. **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso contractual.
- v. **Documento de conformación el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, según formatos del pliego de condiciones.
- vi. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- vii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.
- viii. Garantía de seriedad de la oferta por valor del 10% del valor total de la comisión.
- ix. Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.
- x. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de la compañía, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.
- xi. Identificación tributaria (RUT). Registro Único Tributario del proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.
- xii. El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la

República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR PARA DIRIMIR EMPATE:

- xiii. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad se encuentre obligada a tener esta figura, o que los estatutos de la sociedad así lo determinen, o suscrita por el contador de la sociedad donde certifique que la misma tiene la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYME, en caso de que la empresa tenga este tamaño de conformidad con la Ley, y para caso de desempate.
- xiv. Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición y solo para el caso de dirimir empates.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

B. CAPACIDAD TECNICA

Las condiciones técnicas o de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. Las condiciones técnicas o de experiencia no otorgarán puntaje. Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

➤ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

El proponente o cada uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberá presentar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se certifique su inscripción, en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección y podrán encontrarse inscritos en la clasificación solicitada. Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

➤ **CLASIFICACIÓN REQUERIDA:**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – **UNSPSC**, como se indica a continuación, y se verificará hasta su tercer nivel:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(12) Banca e Inversiones	(15) Instituciones Bancarias	(01) Bancos Privados
				(02) Bancos Públicos
			(16) Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios	(07) Servicio financiero de alquiler de operaciones
			(17) Asesoría de inversiones	(01) Asesores de inversiones
	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(15) Servicios de administración y financiación pública	(15) Administración pública	(01) Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección.

La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

➤ **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona jurídica deberá acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

El proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos en los cuales el objeto involucre:

- **ENCARGO FIDUCIARIO O FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS.**

La suma de los recursos administrados deberá ser igual o superior al 100% de los recursos por administrar en éste proceso.

Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

La información sobre los contratos deberá consignarse en el formato de experiencia del proponente que para tal efecto se suministre en el pliego de condiciones, y anexar las respectivas certificaciones.

EXPERIENCIA DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para el caso de estructuras plurales, el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar máximo tres (3) contratos en los cuales el objeto involucre:

- **ENCARGO FIDUCIARIO O FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS.**

La suma de los recursos administrados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los recursos por administrar en el presente proceso de contratación, teniendo presente que cada uno de los integrantes de la estructura plural deberá acreditar por lo menos un contrato cuyo objeto involucre **encargo fiduciario o fiducia de administración y pagos**, garantizando que la sumatoria del monto de los contratos aportados, sea igual o superior al cien (100%) de los recursos por administrar en el presente proceso de contratación.

Notas Comunes a la Experiencia:

1. En el evento de no contar con la totalidad de la información requerida como experiencia en el Registro Único de Proponentes, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar la respectiva experiencia.
2. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.
3. El MEN se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
4. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, sólo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el formato de experiencia del proponente.
5. Como soporte de la información suministrada por el proponente, en el evento de no encontrarse soportada en el RUP, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato en caso de haberse ejecutado con una entidad pública, ya que en caso de ser una empresa privada solo se especificará en el caso que se le haya asignado uno.
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Valor de los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas.
1. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
 2. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
 3. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
 4. No se aceptarán autocertificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante; es decir, el Fideicomitente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

➤ **ESPECIALIZACIÓN FIDUCIARIA**

El proponente debe acreditar mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, que su participación de ingresos por comisiones en fideicomisos de administración y pago es igual o mayor al 20% del total de sus ingresos por comisiones, en el período comprendido entre enero y diciembre de 2014.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

➤ **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo compromiso de ofrecimiento de personal que se señala en el pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado del proponente en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario del contrato cumplir con el personal requerido como equipo base en las cantidades y con los perfiles que se establecen en el pliego de condiciones.

El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERFIL	No. PERSONAS	DEDICACION
DIRECCIÓN		
Director del encargo fiduciario	1	100%
PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE		
Contador Publico	1	100%
Profesional de Pagos	3	100%
APOYO		
Asistente Administrativo	1	100%
Asistente de Correspondencia	1	100%

DIRECTOR DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Será el interlocutor ante el Ministerio de Educación de Nacional y encargado de la administración operativa y coordinación de los componentes de pago y gestión contractual del Encargo Fiduciario. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en Economía o Administración o Contaduría o Finanzas o Ingeniería Industrial o Derecho
	Título de Postgrado en áreas relacionadas con las finanzas
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Cinco (5) años dirigiendo, gerenciando o coordinando encargos o negocios fiduciarios de administración y pagos o fiducias públicas.

Las áreas relacionadas con la especialización se determinarán de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

CONTADOR PÚBLICO

Será el encargado de dar el soporte requerido para garantizar la adecuada ejecución del contrato fiduciario, desde el punto de vista contable y tributario, así como de controlar, coordinar y autorizar la realización de los pagos por concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento, y honorarios de pares académicos, y las actividades relacionadas con reintegro de pagos y rendimientos cuando sea el caso.

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de Contador Público
	Título de Postgrado en áreas afines a la profesión o aspectos tributarios.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Cinco (5) años de experiencia en elaboración y análisis de información exógena o impuestos distritales o municipales o impuestos nacionales, o en su defecto que haya ejercido su profesión como revisor fiscal o jefe de contabilidad o auditor, durante el mismo tiempo.

PROFESIONALES DE PAGOS

Estos profesionales, serán los encargados de la revisión de los documentos soportes y trámite de pago objeto del encargo fiduciario. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Contaduría o Administración Pública o Ingeniería Industrial
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) años en la realización de operaciones de pago a través de medios electrónicos.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Esta persona, se encargará de apoyar el seguimiento a la información y ejecución de actividades administrativas que se deriven de la ejecución del Encargo Fiduciario. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título de Tecnólogo en áreas administrativas o que acredite tercer año terminado y aprobado de educación superior para obtener el título de profesional en: Administración de Empresas o Administración Financiera o Administración y Contabilidad Sistematizada o Auditoría en la parte administrativa o contable de proyectos.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Un (1) año en la realización de actividades relacionadas con la parte administrativa o contable de proyectos. La experiencia será contada a partir de la fecha del diploma de grado para el caso de los tecnólogos. En caso de la aprobación de tres años de educación superior para obtener el título de profesional, la experiencia será contada a partir de la fecha de aprobación de dichos estudios, indicada en la certificación respectiva.

Cuando el título de educación superior haya sido obtenido en el exterior, deberá presentarse copia de la resolución mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional acepta la convalidación de dicho título, o el número de la misma.

ASISTENTE DE CORRESPONDENCIA

Esta persona será la encargada del apoyo en el envío y recibo de la documentación requerida para el óptimo desarrollo del contrato así como de los desplazamientos a las instalaciones del Ministerio de Educación para recibir la documentación derivada del encargo fiduciario cuando se requiera. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**FORMACIÓN
ACADÉMICA**

Bachiller

NOTA: El MEN verificará como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, que las hojas de vida del personal mínimo presentadas por el adjudicatario del contrato cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El contratista debe mantener durante la vigencia del contrato el número de personas del equipo base exigido, con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, los cambios por caso fortuito o fuerza mayor que puedan presentarse durante la ejecución deberán contar con la autorización del supervisor y deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores calidades. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su verificación. En todo caso no podrá exceder los ocho (8) días hábiles sin suplir la vacante.

En cualquier momento el Ministerio podrá solicitar el cambio de personal cuando evidencie omisión o extralimitación en el cumplimiento de las funciones establecidas para ese perfil.

La experiencia profesional será contada a partir de la terminación del pensum académico de educación superior lo cual será verificado a través de certificación expedida por la IES en la cual se establezca la fecha de dicha terminación de materias. En los casos que el proponente no pueda allegar este documento, la experiencia será contada a partir de la fecha del diploma de grado.

Cuando el título de educación superior haya sido obtenido en el exterior, deberá presentarse copia de la resolución mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional acepta la convalidación de dicho título, o el número de la misma.

➤ **CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA FIDUCIARIA**

De acuerdo con las sociedades calificadoras de riesgo inscritas actualmente en el registro nacional de agentes del mercado de valores, el proponente debe contar, como mínimo, con alguna de las siguientes validaciones o su equivalente:

- a) Calificación AA en Calidad en la Administración de Portafolios de BRC Investor Services.
- b) Calificación AA como Administrador de Activos de Inversión de Fitch Ratings Colombia S.A.

c) Calificación AA en Eficiencia en la Administración de Portafolios de Value and Risk Rating S.A

Para el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de estructura plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

➤ **CAPACIDAD OPERACIONAL**

☐ **CAPACIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS**

El proponente con su oferta a efecto de ser habilitado deberá presentar compromiso claro e irrevocable, en donde como mínimo se compromete a realizar el pago autorizado por el MEN, en máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la totalidad de la documentación y de la autorización del pago por parte del MEN.

El pago deberá realizarse en un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles, dentro de los cuales se debe hacer el desembolso en cuenta. Los cinco (5) días hábiles, se contarán a partir de la radicación de la orden de pago, con todos los soportes de tipo legal, tributario y financiero correspondientes.

Los cinco (5) días hábiles, contemplan el proceso de verificación de documentos y el desembolso efectivo o pago.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información, la cual es de carácter habilitante y no genera puntaje:

➤ **CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)**

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

➤ **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal ó Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
2. La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal ó Apoderado del Oferente en Colombia.
3. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
4. En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado ó de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

➤ **INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominaran como **cumple no cumple**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ Veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A $\leq 60\%$
RELACIÓN PATRIMONIAL	MAYOR O IGUAL AL 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

- IS = INDICE DE SOLVENCIA (IS), RAZON CIRCULANTE O LIQUIDEZ

$$IS = \frac{AC}{PC}$$

IS = Índice de solvencia o liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a $\geq 1,2$ veces.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de solvencia o liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual $\geq 1,2$ veces.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

PROPONENTE SINGULAR

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 60\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual \leq al 60%.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 60\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual \leq al 60%.

➤ **RELACION PATRIMONIAL**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{CPR} = [\text{VTP} \times 70\%]$$

Dónde:

CPR =	Capacidad patrimonial requerida
VTP =	Valor total del presupuesto.

PATRIMONIO= ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

La firma debe acreditar un PATRIMONIO mayor o igual \geq a la **CPR** (Capacidad Patrimonial Requerida)

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{CPR} = [\text{VTP} \times 70\%]$$

Dónde:

CPR =	Capacidad patrimonial requerida
VTP =	Valor total del presupuesto.

$$\text{PATRIMONIO} = \sum \text{ACTIVO TOTAL} - \sum \text{PASIVO TOTAL}$$

El Consorcio o la Unión Temporal deberán acreditar una sumatoria de patrimonios (de todos los integrantes) mayor o igual \geq a la **CPR** (Capacidad Patrimonial Requerida).

NOTA: Para el presente proceso de selección se hace necesario requerir el indicador de Patrimonio como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1510 de 2013, puesto que el indicador de Patrimonio "Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Por lo cual es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar la cantidad de recursos propios y cuando el presupuesto del Proceso es muy alto, la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo, es decir en términos absolutos asegurar que la empresa adjudicataria cuente con la capacidad necesaria en el evento de un posible incumplimiento.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el decreto 1510 de 2013 artículo 10 numeral 4 "**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 5\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 2\%$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100 \text{ MAYOR O IGUAL A } \geq 5\%$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{TOTAL ACTIVOS}} \times 100 \text{ MAYOR O IGUAL A } \geq 2\%$$

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes respectivamente.

➤ **CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SECTOR FINANCIERO**

El proponente debe anexar certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal acreditando que la Sociedad Fiduciaria se ajusta en un todo a las normas que le son aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero o Decreto 663 de 1993, en especial, lo relacionado con el patrimonio, capital mínimo requerido y el margen de solvencia.

Para el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

➤ **CALIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA**

De acuerdo con las sociedades calificadoras de riesgo inscritas actualmente en el registro nacional de agentes del mercado de valores, el proponente debe contar, como mínimo, con alguna de las siguientes validaciones o su equivalente:

- a) Calificación AA en Calidad en la Administración de Portafolios de BRC Investor Services.
- b) Calificación AA como Administrador de Activos de Inversión de Fitch Ratings Colombia S.A.
- c) Calificación AA en Eficiencia en la Administración de Portafolios de Value and Risk Rating S.A

Para el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de estructura plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

➤ **CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente debe anexar certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento, acreditando que cumple con las normas legales vigentes en materia de control al lavado de activos y financiación del terrorismo.

Para el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

➤ **SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS O GLOBAL BANCARIA**

El proponente debe anexar fotocopia de la póliza y/o certificación de la compañía de seguros, del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros o Global Bancaria; la póliza debe estar vigente y debe mantenerse así durante la ejecución del contrato; la póliza deberá contar como mínimo con las siguientes coberturas:

- Infidelidad o deshonestidad de empleados
- Falsificación de firma, cheques falsificados
- Falsificación extendida
- Moneda Falsificada

- Crimen por computador, que incluya los amparos de Sistemas de Computación/Informática, Programas Electrónicos de Computación, Medios Electrónicos de Información, Virus en el Computador Comunicaciones/Mensajes Electrónicos y por Facsímile, Transmisiones Electrónicas, Títulos Electrónicos e Internet Bancario
- Reposición de títulos valores
- Responsabilidad Civil por Errores u Omisiones
- Revocación de la póliza mínimo treinta 30 días de vigencia después de la solicitud
- Amparo automático para nuevos cargos y empleados
- Extensión de cobertura de incendio y líneas aliadas para títulos valores
- Extensión de cobertura de huelga, motín, conmoción civil para títulos valores y dinero
- Pérdida de derecho de suscripción
- Desaparición misteriosa en predio
- Definición de empleado extendida
- Valor Asegurado: 20% de los recursos administrados mensualmente

Nota: En caso de resultar adjudicatario, el proponente se compromete a mantener actualizada la Póliza Global Bancaria durante la vigencia del contrato.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

TABLA DE PUNTUACIÓN ADICIONAL (CRITERIOS DE EVALUACIÓN)

TABLA DE ACREDITACIÓN	PUNTOS
Capacidad para la realización de pagos	20
Acreditación de calificación de riesgos de largo plazo	30
Propuesta Económica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

➤ CAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS (20 PUNTOS)

Se asignará una calificación máxima de veinte (20) puntos. Se asignarán los puntajes que se presentan a continuación, teniendo en cuenta el tiempo que señalen los proponentes en la oferta para realizar el pago a partir de la fecha de recibo de la orden de pago que remita el Ministerio de Educación Nacional:

DÍAS	PUNTOS
Un (01) día hábil	20
Dos (02) días hábiles	15
Tres (03) días hábiles	10
Cuatro (04) días hábiles	5
Cinco (5) días hábiles	0

➤ ACREDITACIÓN DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LARGO PLAZO EN GRADO DE INVERSIÓN (30 PUNTOS)

El proponente que acredite una calificación de riesgo de fortaleza o calidad en la administración de portafolios mayor a la exigida como requisito mínimo, tendrá un puntaje adicional así:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Se asignará una calificación máxima de treinta (30) puntos, al proponente que acredite calificación de riesgo de largo plazo en grado de inversión triple A y 15 puntos a los proponentes que acrediten una calificación AA+, de acuerdo con la tabla de puntajes que se presenta a continuación:

CALIFICACIÓN	PUNTOS
Calificación Triple A	30
Calificación AA+	15

➤ **PROPUESTA ECONÓMICA MAXIMO (40 PUNTOS)**

La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** que para tal efecto se suministrará con la publicación del pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuara la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica así

Se otorgará un puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos** por el sistema del menor valor de la comisión fiduciaria, con el siguiente procedimiento:

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor valor de comisión fiduciaria por operación realizada. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{P_{baja} * 40}{P_e}$$

X =	puntos a otorgar
P_{baja} =	Valor Propuesta menor valor
P_e =	Propuesta a evaluar

NOTA: En el evento en que el valor total de la propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial del encargo fiduciario será causal de rechazo.

La propuesta económica deberá corresponder a la remuneración estimada del fiduciario, descrita en este pliego de condiciones.

La comisión propuesta debe ser única, expresada en pesos M/CTE, y debe cubrir la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el proponente para la adecuada ejecución del contrato, por lo cual, no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a la comisión propuesta por el proponente seleccionado.

La comisión propuesta debe ser superior a cero. De lo contrario, la propuesta será rechazada. La remuneración propuesta permanecerá fija e inmodificable por toda la vigencia del Encargo Fiduciario, incluidas sus prórrogas, si las hubiere.

➤ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, que establece:

“Artículo 151: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1510 de 2013.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Al proponente que oferte servicios de origen nacional, aspecto que deberá manifestar en forma expresa en su oferta.	10 Puntos
Al proponente que ofrezca servicios de origen extranjero que se ajuste a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones	5 Puntos
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad o no aportan la certificación acreditando el origen del servicio.	0 Puntos

NOTA FINAL: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA GENERAL: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico)

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones publicados en www.colombiacompra.gov.co

CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	27 de marzo de 2015	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Publicación aviso convocatoria pública (artículo 21 del Decreto 1510 de 2013)	30 de marzo de 2015	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	30 de marzo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	30 de marzo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 30 de marzo al 15 de abril de 2015	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso lp-men-07-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de abril de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de abril de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	21 de abril de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	23 de abril de 2015 a las 9:00 am	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 21 al 24 de abril de 2015	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso lp-men-07-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	29 de abril de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	30 de abril de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	7 de mayo de 2015 hasta las 9:00 am	Ministerio de Educación Nacional Ventanilla 8. Unidad de Atención al Ciudadano
Informe de presentación de Ofertas	7 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 15 al 22 de mayo de 2015	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso lp-men-07-2015@mineducacion.gov.co
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	27 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	28 de mayo de 2015 a las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	29 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co

Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

**Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Contratación
Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1° CAN
Teléfono: 222 28 00, Ext. 4101 - Fax: 222 46 16**

Correo electrónico:
lp-men-07-2015@mineducacion.gov.co